**RESOLUCIÓN 13-2020**

**SOLICITUD: ISTA-2020-0014**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diez horas con dieciséis minutos del día once de marzo del año dos mil veinte por el señor ----------, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0014, en la que requiere: *“Constancia de tiempo de servicio, ya que laboré para la Institución desde 1990 hasta 1998”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de responder al requerimiento.

II) Por medio de la referencia GRH-00-171-2020 la Gerencia de Recursos Humanos remitió la constancia de tiempo requerida para ponerla a disposición del solicitante, con lo cual se da por concedido el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la constancia de tiempo requerida, la cual será remitida por correo electrónico a solicitud del peticionario; **B)** Notificar lo resuelto al señor ---------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**FRANCISCO ANTONIO ORELLANA ORTIZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINO**